



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 253

Lunes 10 de Noviembre

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

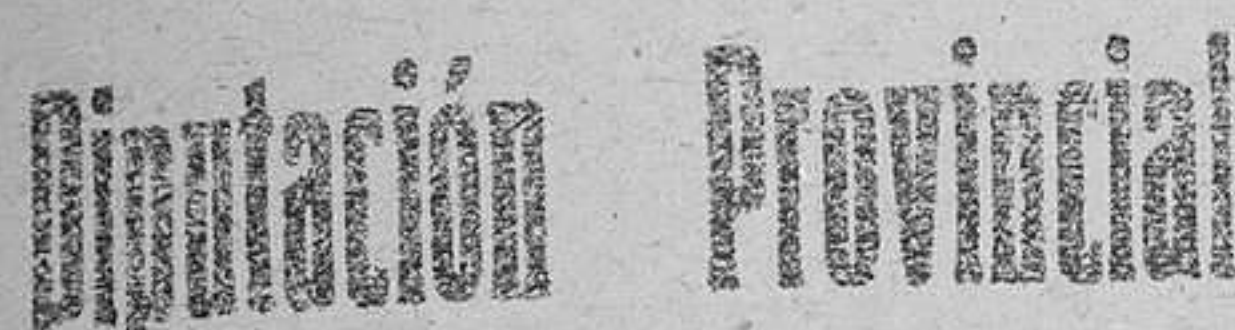
En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz. Al año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número sualto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.



SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

EDICTO

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha 8 de Noviembre del presente año, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Torrequemada, se celebrará el día 2 de Diciembre del año actual y hora de las diez de la mañana:

Deudor: Dionisio Morgado Pérez. — Una parcela de tierra al paraje Santo Domingo, la parcela 2 del polígono 1, de cabida 44 áreas y 72 centiares; que linda por el Norte, con Francisco Corbacho Escobar; Este, con Camino de Sierra de Fuentes; Sur, con Marcial Palacios Barra, y por el Oeste, con Conde de la Quinta de la Enjarada y Adriano Nevado Barquero, del término de Torrequemada. — Capitalización, 876'60 pesetas; cargas, ningunas; valor para la subasta, 876'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otro.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del

precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cáceres, 8 de Noviembre de 1952. — El Recaudador, Joaquín Sánchez Torres.

4897

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA

Provincia de Cáceres. — Zona de Cáceres

Término municipal de Cáceres

Año de 1951.

Derechos reales.

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Excelentísima Diputación Provincial, en la Zona de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Mateo, Saturnina, Tiburcia, Agustina, Angel, Constantino, Segundo y Julián Cortés García, como herederos de María García de la Montaña, vecinos de Cáceres, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 20 de Octubre de 1952, la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho Mateo, Saturnina, Tiburcia, Agustina, Angel, Constantino, Segundo y Julián Cortés García, como herederos de María García de la Montaña, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 29 de Noviembre de 1952 y hora de las doce de la mañana, en el Juzgado Municipal; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ministerio de Hacienda

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Logrosán

Término municipal de A B E R T U R A

RELACION de valores unitarios por hectárea que se han de aplicar a los cultivos y aprovechamientos del término.

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible Pesetas
		En venta	En renta	
Huerta	Unica	7.600	304	862
Naranja	Unica	7.500	300	602
Cereal	1.ª	2.500	125	230
	2.ª	1.780	89	170
	3.ª	1.540	77	150
	4.ª	1.000	50	100
	5.ª	800	40	80
	6.ª	500	25	50
Cereal con encinas	1.ª	2.040	98	186
	2.ª	1.690	80	154
	3.ª	1.340	64	122
	4.ª	990	48	90
Higuera	1.ª	6.960	348	454
	2.ª	5.280	264	367
	3.ª	4.160	208	309
Frutales	4.ª	2.480	124	228
	Unica	5.840	292	396
	1.ª	6.400	320	458
	2.ª	4.000	200	308
Olivar	3.ª	3.200	160	258
	4.ª	2.000	100	183
	Unica	3.460	158	412
	1.ª	3.525	141	250
Viña	2.ª	2.150	86	154
	3.ª	1.950	78	139
	4.ª	1.725	69	124
Pastos	5.ª	1.550	62	110
	6.ª	1.200	48	87
	Unica	2.125	85	154
Encinar	Unica	3.350	134	148

Contra los valores que anteceden pueden elevarse todos los contribuyentes en general, ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 27 de Octubre de 1952. — El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil. — V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.

4239

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Ministerio de Hacienda

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Jarandilla

Término municipal de JARAIZ DE LA VERA

RELACION de valores unitarios por hectárea que se han de aplicar a los cultivos y aprovechamientos del término.

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible — Pesetas
		En venta	En renta	
Huerta	1. ^a	31.875	1.275	2.983
	2. ^a	18.750	750	2.503
	3. ^a	13.750	550	1.863
	4. ^a	12.500	500	1.703
	5. ^a	9.000	360	1.102
	6. ^a	8.300	332	982
	7. ^a	6.900	276	742
Plantas industriales	1. ^a	29.075	1.163	2.761
	2. ^a	26.750	1.070	2.572
	3. ^a	25.225	1.000	2.446
	4. ^a	23.700	948	2.320
	5. ^a	17.600	704	1.186
	6. ^a	6.850	274	934
Frutales riego	1. ^a	19.125	765	1.478
	2. ^a	16.500	660	1.278
	3. ^a	10.375	415	810
	4. ^a	6.875	275	542
Arboles de ribera	Unica	14.250	570	604
	1. ^a	4.660	233	420
	2. ^a	2.260	113	210
	3. ^a	2.020	101	190
	4. ^a	1.780	89	170
	5. ^a	1.540	77	150
	6. ^a	1.300	65	130
	7. ^a	1.200	60	120
	8. ^a	1.100	55	110
	9. ^a	800	40	80
Cereal	10. ^a	600	30	60
	1. ^a	9.600	480	666
	2. ^a	8.800	440	614
	3. ^a	7.200	360	510
	4. ^a	5.600	280	408
	5. ^a	4.000	200	308
	6. ^a	3.200	160	258
	7. ^a	2.400	120	208
	8. ^a	2.000	100	183
	9. ^a	1.200	60	120
Viña	1. ^a	5.080	254	644
	2. ^a	3.480	174	451
	3. ^a	2.840	142	373
	4. ^a	1.880	94	256
Frutales	1. ^a	10.880	544	657
	2. ^a	8.080	404	512
	3. ^a	3.040	152	251
	4. ^a	1.920	96	195
Pastos	1. ^a	3.100	124	220
	2. ^a	2.575	103	183
	3. ^a	2.250	90	161
	4. ^a	1.625	65	117
Monte bajo	5. ^a	1.325	53	95
	6. ^a	1.100	44	80
	7. ^a	1.025	41	73
	8. ^a	800	32	58
	9. ^a	600	24	43
	1. ^a	500	22	49
	2. ^a	475	19	42
Castañar	3. ^a	425	17	36
	4. ^a	350	14	30
	1. ^a	5.500	220	317
	2. ^a	4.625	185	273
Pinar	3. ^a	3.775	151	230
	4. ^a	2.900	116	186
	1. ^a	5.100	204	214
	2. ^a	4.650	186	195
Robledal	3. ^a	3.750	150	158
	4. ^a	2.875	115	122
	1. ^a	1.125	45	89
	2. ^a	1.050	42	81
Alcornocal	3. ^a	850	34	64
	1. ^a	3.750	150	230
	2. ^a	2.875	115	178
	3. ^a	2.650	106	165
	4. ^a	2.200	88	139

Contra los valores que anteceden pueden elevarse ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 29 de Octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal. 4802

Débitos por principal, recargos y costas; clase, cabida y situación de la finca; capitalización de la misma; cargas que gravan los inmuebles, y valor para la subasta

Una casa sita en la calle de San Roque, núm. 22 antiguo y 26 actual; que linda por derecha, con rampla de la misma calle; izquierda, con casa núm. 28, de Mateo Arias Martín, y fondo, con desmonte de la misma calle. Capitalización, 8.325 pesetas; cargas, ninguna; valor para la subasta, 8.325 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 21 de Octubre de 1952.—El Recaudador, Joaquín Sánchez Torres. 4876

MINISTERIO DE TRABAJO Instituto Nacional de Previsión Dirección de Subsidios y Seguros Unificados

Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares RAMA DE NATALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para 1953

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de Diciembre de 1950, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes al año 1953, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Los Premios establecidos son:

a) Uno nacional de 50.000 pesetas, para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de Enero próximo.

b) Uno nacional de 50.000 pesetas, para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de Enero de 1953.

c) Cincuenta Premios de 15.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de Enero próximo.

d) Cincuenta Premios de 15.000 pesetas cada uno, que se concederán, también por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.º de Enero de 1953, el mayor número de hijos vivos.

2.^a—Podrán solicitar estos Premios todos los matrimonios españoles.

3.^a—Será requisito indispensable

para obtener los Premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.^a—Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

5.^a—Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación Provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo territorio correspondía el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de Enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1953.

Cáceres a 2 de Noviembre de 1952.—El Director Provincial, Leopoldo Marcos Calleja. 4366

Juzgados

BEJAR
Edicto

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de esta ciudad de Béjar (Salamanca).

Hago saber: Que por el presente que expide en méritos de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 95 del corriente año, por delito de hurto de una vaca, propiedad del vecino de Montemayor del Río, Julián Guijo, y en cuyas actuaciones aparece como inculcado Amansio García García, el cual estuvo de cabrero en Aldeanueva del Camino (Cáceres), residió en Hervás, y últimamente en Plasencia, en el Barrio de Las Latas, es hijo de Gabriela García, y el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se ha proveído en el sentido de citar a referido inculcado, en el término de quinto día de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Béjar, al objeto de ser oído, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que lugar en derecho.

Y para que la citación tenga lugar, se expide el presente en Béjar a 4 de Noviembre de 1952.—Jaime Juárez.—El Secretario, (ilegible). 4344

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y para general conocimiento, se hace saber: Que por virtud del sumario seguido por este Juzgado con el número 16 de 1952, por hurto, se halla depositada en poder del vecino de Cada'so de Gata, Nicolás Marín Fernández, la caballera sustraída y que a continuación se reseña.

Jara de capa colorada, alzada más de la marca, con los cabos negros, edad cerrada, con lunares blancos en el espino y estrella en la frente.

Dado en Hoyos a 4 de Noviembre de 1952.—Dionisio Navarro.—El Secretario, Ambrosio González. 4340